



Resolución Directoral

No. 317 -2018-MTC/20

Lima, 05 MAR. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 748-2018-MTC/20.2 de fecha 20.02.2018 de la Oficina de Administración mediante el cual solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para la inclusión de diez (10) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/20 de fecha 11.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que incluyó noventa y siete (97) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 132-2018-MTC/20 de fecha 09.02.2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir diecinueve (19) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 234-2018-MTC/20 de fecha 22.02.2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir catorce (14) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorándum N° 1565-2018-MTC/20.15 de fecha 16.02.2018, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía se dirige a la Oficina de Administración, a efectos de señalar que, en virtud de lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final incorporada por el Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192 - "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", y lo establecido en la Directiva N° 001-2017-MTC/01, solicita se realicen los trámites pertinentes para la inclusión de diez (10) servicios detallados en el cuadro adjunto sean incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2018, adjuntando para dicho fin, la certificación presupuestal, informe de indagaciones de mercado y Términos de Referencia por cada uno de los procedimientos de selección a ser incluidos;

Que, con Informe N° 022-2018-MTC/20.2.5 de fecha 20.02.2018, el Área de Procesos de Selección se dirige a la Oficina de Administración, concluyendo lo siguiente: (I) Los requerimientos solicitados para su inclusión en la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones,



correspondiente al año fiscal 2018, corresponden a metas programadas que cuentan con marco presupuestal dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, los mismos que se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad; ii) Corresponde al Director Ejecutivo, aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, incluyendo diez (10) procedimientos de selección, que se detallan en el anexo adjunto al citado informe (obranste a fs.139); y iii) Precisa que el monto total que asciende los requerimientos, es conforme se describe en el siguiente cuadro:

SOLICITANTE	INCLUSIÓN	MONTO S/
Unidad Gerencial de Derecho de Vía	10	1 118 108,50

Que, a través del Memorándum N° 748-2018-MTC/20.2 de fecha 20.02.2018, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 022-2018-MTC/20.2.5 recibido con fecha 20.02.2018, a través del cual, el Área de Procesos de Selección, solicita la inclusión de diez (10) procedimientos de selección en la tercera modificación del plan anual de contrataciones de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al año fiscal 2018, por lo que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", y el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, que modifica el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, corresponde al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL aprobar la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante LA LEY, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 de LA LEY señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.";



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante EL REGLAMENTO, indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva en mención, establece que: "Toda modificación de PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación





Resolución Directoral

No. 317 -2018-MTC/20

Lima, 05 MAR. 2018

deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

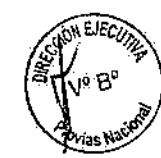
Que, en esa misma línea, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, modifica el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, incorporando el literal n), a través del cual se delega al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 305 -2018-MTC/20.3 recibido el 01.03.2018, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que: “De la revisión de los antecedentes expuestos, y estando a lo solicitado por la Oficina de Administración, respecto a aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, correspondiente al año fiscal 2018, a fin de incluir diez (10) procedimientos de selección, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de EL REGLAMENTO y los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, en tanto, los requerimientos realizados por las áreas usuarias corresponden a metas reprogramadas que cuentan con marco presupuestal dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 por lo que corresponde su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, las mismas que están vinculadas al Plan Operativo Institucional (POI) y contienen toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, por lo que resulta viable su aprobación mediante Resolución Directoral, conforme a la delegación de facultades otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01 que modifica la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, la misma que, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL (...);”;

Con la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Procesos de Selección), visado de la misma, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

Estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto



Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, publicada el 17.03.2016 modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017; Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01 publicada el 13.06.2017, modificada por Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01 publicada el 22.09.2017; y Resolución Ministerial N° 929-2017-MTC/01 de fecha 15.09.2017; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir diez (10) procedimientos de selección que se detallan el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en la Oficina de Administración, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "B", Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

ARTÍCULO 3.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, a las Oficinas de Programación, Evaluación e Información, de Administración y de Asesoría Legal, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Procesos de Selección) de la Oficina de Administración, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



RICARDO BERNALÉS UZÁTEGUI
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200019

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
 OBJETO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

6) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

MTQ

G) UNIDAD EJECUTORA :

07 PROVIAS NACIONAL

E) RUC : 26303503839

F) PLIEGO :

036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 2018-MTC-220

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + O
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA DEPARTAMENTO DISTRICTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DETALLE DEL PAC POR LAS
131	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Confirmación de expediente de Anotación Preventiva y/o carga registral del Derecho de vía, en el marco de la Ley N° 30230 y de la Transferencia Interestatal del Proyecto PACRI Capamarca Celendin-Babzas, Tramo Celendin Km 26-000 al Km 52-000.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/74,545.49	00 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
132	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Confirmación de expedientes con fines de inscripción registral a favor de PROVIAS NACIONAL, en áreas adquiridas en el Proyecto Red Vial N° 5, Tramo Ancocha - Huachito - Pativilca.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/131,207.84	15 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
133	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Confirmación de expediente de Anotación Preventiva y/o carga registral del Derecho de vía y de Transferencia Interestatal del Proyecto PACRI Carretera Huánuco - Tingo María - Pucallpa, Sector Agrayco - Pucallpa, Tramo San Alejandro - Nenasuya.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/107,072.02	00 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
134	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Confirmación de expediente de Anotación Preventiva y/o carga registral del Derecho de vía y de Transferencia Interestatal del Proyecto PACRI Mazonen - Pangoa - Cuzco.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/96,395.97	00 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
135	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Confirmación de expediente de Anotación Preventiva y/o carga registral del Derecho de vía y de Transferencia Interestatal del Proyecto PACRI Haura - Sayán - Chirín.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/144,454.42	15 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
136	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio técnico legal para la elaboración y gestión en la obtención de los Certificados de Búsqueda Catastral, elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y Transferencia Interestatal de predios afectados por la Unidad de Peaje Oroya, ubicado en el distrito de Chocoyupe, provincia de Chichay, departamento de Lambayeque.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/50,109.29	00 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
137	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio técnico legal para la elaboración y gestión en la obtención de los Certificados de Búsqueda Catastral, elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y Transferencia Interestatal de predios afectados por la Unidad de Peaje Ambo, ubicado en el distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/63,224.49	00 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
138	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio técnico legal para la elaboración y gestión en la obtención de los Certificados de Búsqueda Catastral, elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y Transferencia Interestatal de predios afectados por la Unidad de Peaje Aguas Calientes, ubicado en el distrito de Marangani, provincia de Conchite, departamento de Cusco.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/55,361.33	00 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
139	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Confirmación de expedientes de Anotación Preventiva y/o carga registral del Derecho de vía y de Transferencia Interestatal del Proyecto PACRI Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sulana - El Abasco del Eje Vial N° 2 de telefonos via Perú - Ecuador.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/14,188.04	00 00 00 00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
140	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de actualización de expedientes individuales con fines de tasación o transferencia interestatal y gestión de la adquisición o expropiación, reconocimiento de mejoras de las áreas afectadas por el proyecto IRGA CENTRO, Tramo 2: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Div. Cerro de Pasco en el marco del DL 1192 y sus modificaciones.	8012160900300446	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/291,525.81	00 00 00 00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	DERECHO DE VIA - PACRI		0 - SI	
TOTAL EN SOLES																S/1,116,108.50							



